FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS
COMANDO DE INGENIEROS

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ■ TOTAL □
No. 02

Bogotá D.C (Cundinamarca), Marzo 2019

1. CONTRATISTA	Nombre completo VIVIANA FERNANDA ALFARO MESA Identificación CC. # 53.121.197 de Bogotá Nacionalidad Colombiano Dirección – ciudad de residencia Diag. Calle 48 N°. 72B-05 Bogotá. Teléfono de contacto 3105776362 E-mail de contacto fernanda.alfaro20@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: Capitán ARACELLY VANESSA MORENO POLO Cargo: Oficial C-11 Comando Ingenieros Resolución de nombramiento 32 del 06 de Febrero de 2019
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 135/ 2019 CENAC de Ingenieros Fecha de suscripción 10-02-2019
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza 21-44-101289873 Aseguradora: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 12 de marzo de 2019, TC. IVAN JAVIER ALMANZA BARRIOS ordenador del gasto
5. CRP	No. CDP 6019 - CRP 28919 Fecha expedición CDP (29-01-2019) – CRP (12-02-2019) Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC Ingenieros Dependencia 071 Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008 Fuente Nación Recurso 10 CSF Valor $ 23.400.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12 de febrero de 2019
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de julio de 2019
8. OBJETO CONTRACTUAL	EL CONTRATISTA a nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral virtud del presente contrato, se obliga a PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA, PARA EL COMANDO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES** ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. ✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. ✓ El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS:

1) Preparar las respuestas a solicitudes enviadas por la Unidades Militares que conforman los Cantones ubicados en el territorio nacional, verificando lo correspondiente al Plan de Ordenamiento Territorial y las afectaciones que tengan incidencia con los predios del Ministerio de Defensa Ejército Nacional. Con referencia a los procedimientos que se llevan a cabo para la obtención de la indemnización derivada de dichas afectaciones. 2) Contestar los derechos de petición dentro de los términos fijados según el caso, consulta, información, solicitud de documentos etc., igualmente los trámites previos cuando se requiere solicitar información a las Unidades Militares, que forman parte de los Cantones indicados anteriormente. 3) Prestar asesoría a los Suboficiales Jefes de Sección Finca Raíz de las Unidades, relacionadas con las ofertas de venta, compra, donación, adjudicación de los inmuebles a cargo del Ejército Nacional. 4) Efectuar la coordinación necesaria con la Oficina de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa, encaminados a la revisión de las minutas de Contratos de Donación, compraventa entre otros que requieren poder otorgado por el señor Ministro de Defensa. 5) Coordinar los trámites de las diferentes acciones judiciales de Ejército Nacional, cuya representación está a cargo de la Oficina de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa, en procesos ordinarios, policivos, entre otros. 6) Apoyar al descongestionamiento de los procesos represados en la Dirección de Finca Raíz. 7) Legalizar los predios a cargo del Ministerio de Defensa a través de título dominio, compraventa, permuta, donación, transferencia gratuita, reservas, destinaciones definitivas; en cumplimiento a la Ley, y a las normas vigentes y concordantes, según el caso concreto. 8) Elaborar poderes y minutas de escrituras para la enajenación de bienes inmuebles, aclaración de áreas, linderos, englobes, desenglobes y declaración de construcciones autorizadas por el Comando Superior y el Ministerio de Defensa, previo informe ejecutivo de topografía y plano los cuales deben ser elaborados por el Suboficial Topógrafo matriculado en el Consejo Nacional Profesional de Topografía. 9) Efectuar el estudio de títulos (folio de matrículas, cédula catastral, anexos que conforman los avalúos comerciales, estudio de conveniencia y oportunidad, solicitudes de servidumbre, entre otros), para conocer la situación jurídica de los predios y emitir conceptos que permitan realizar acciones legales pertinentes a fin de sanear las posibles afectaciones que se presenten, estableciendo la viabilidad del negocio jurídico propuesto por el Comando Superior o Ministerio de Defensa; en caso que sea necesario realizar visita de campo a los predios susceptibles de negociación. 10) Analizar y hacer las observaciones jurídicas pertinentes para tramitar de acuerdo a normas vigentes, contratos de arrendamiento y comodato de bienes inmuebles previo estudio de la documentación. 11) Cumplir con los demás objetivos asignados por la sección jurídica C-11 del COING, conforme a sus competencias jurídicas, idoneidad y experiencia. 12) Tener buena disposición en los casos de las visitas de los organismos de inspección control y vigilancia internos o externos de tal forma los mismos puedan contar con la información oportuna para resolver los requerimientos que efectúen. 13 En concordancia con el numeral 1 del artículo 29 de la ley 1123 de 2007 "por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado" el cual indica "1. Los servidores públicos en uso de licencia, salvo cuando deban hacerlo en función de su cargo o cuando el respectivo contrato se lo permita. Pero en ningún caso los abogados contratados o vinculados podrán litigar contra la Nación. El departamento, el distrito o el municipio, según la esfera administrativa a la que pertenezca la entidad o establecimiento al cual presten sus servicios, excepto en causa propia y los abogados de pobres en las actuaciones que deban adelantar en ejercicio de sus funciones". 14) Efectuar desplazamiento a nivel Nacional en cumplimiento de las visitas de evaluación y monitoreo o en apoyo a los planes de mejoramiento, misiones de trabajo o cualquier tipo de requerimiento institucional, para la verificación de la ejecución en las diferentes etapas de la contratación de la CENAC DE

	INGENIEROS, cuantas veces sea necesario en el desarrollo del objeto contractual, emitiendo informe, recomendaciones y/o conceptos que le sean solicitados no superior a 5 días hábiles de haber terminado la visita, bajo las circunstancias que convengan para las partes para cumplir adecuadamente el objeto contractual y previa aprobación del supervisor del contrato, siempre y cuando las condiciones de seguridad permitan su desplazamiento. 15) Las demás actividades correspondientes al giro habitual del C-10 Finca Raíz del Comando de Ingenieros del Ejército Nacional.
10. PERIODO DEL INFORME	01-03-19 al 31-03-19
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No.1: 1). Preparar las respuestas a solicitudes enviadas por la Unidades Militares que conforman los Cantones ubicados en el territorio nacional, verificando lo correspondiente al Plan de Ordenamiento Territorial y las afectaciones que tengan incidencia con los predios del Ministerio de Defensa Ejército Nacional. Con referencia a los procedimientos que se llevan a cabo para la obtención de la indemnización derivada de dichas afectaciones

	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	OFICIO	20194418316463	Se envía oficio dirigido a la BR13 solicitando apoyo económico para que el BIGUP continúe recopilando información para el estudio de títulos de los	Marzo 2019
2	OFICIO	20194418316463	Se remite el inventario de construcciones del BIGUP a la BR13	Marzo 2019
3	OFICIO	20194410292661	Se remite oficio al MDN con la información relacionada con el contrato de arrendamiento que la señora gloria pinilla ha	Marzo 2019
4	OFICIO	20194418850393	Se proyecta oficio dirigido a la Br5	Marzo 2019

			donde se informa las gestiones realizadas ante el MDN para formalizar la donación torre de asalto aéreo.	
5	OFICIO	20194418834873	oficio dirigido a la quinta brigada en donde se informa el procedimiento que tienen que realizar para realizar el debido proceso y se pueda ejecutar la póliza	Marzo 2019
6	OFICIO	20194418287683	Se solicita a la br13 para que asigne al cp. Garcia para que este en revisión de la demanda reivindicatoria en contra del señor sarmiento	Marzo 2019

Obligación No.3: 15) Las demás actividades correspondientes al giro habitual del C-10 Finca Raíz del Comando de Ingenieros del Ejército Nacional.

	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	OFICIO	20196058242693	Se envía oficio al Director de la agencia Logística para que suscriba contrato por el área ocupada en el lote N°. 3	Marzo 2019
2	OFICIO	20194418763903	Se	Marzo

			proyecta oficio dirigido a la alcaldía local de suba, mediante el cual se comunica la ocupación que ejerce el predio colindante al área de cesión que el MDN-EJC-ICFE debe entregar al IDU.	2019
3	OFICIO	20194418789643	se proyecta oficio dirigido a la br5 en donde se informa que el Lote N°.3 ubicado en Bucaramanga ocupado por la AGLO está pendiente de que el MDN lo trasfiera a título oneroso. .	Marzo 2019
4	OFICIO	20194417848633	se solicita información la ANT sobre las reuniones que no se llevaron a cabo para la clarificación del texto normativo y poder dirimir el conflicto del predio denominado chimangual	Marzo 2019
5	OFICIO	20194418867463	se oficia a la DIV3 informando la situación jurídica del predio chimangual y sobre los trámites que el COING ha realizado	Marzo 2019

				ante el MDN y la ANT	
	6	OFICIO	20194410433351	se ofició al MDN donde se le informa el pronunciamiento de la ANT respecto al proceso de clarificación que se lleva a cabo del predio chimangual	Marzo 2019

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $ 23.400.000 Valor autorizado a pagar $ 3.600.000

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	FONDO DE PENSIONES PORVENIR	270.000
SALUD	COMPENSAR EPS SA	345.600
ARL	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA.	22.600

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME

1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
3. formato anexo "3. Datos Generales"
4. (señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)

15. CONSTANCIAS

En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** ■ **TOTAL** □

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.

16. RECOMENDACIONES	
17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en, Bogotá D.C, Marzo de 2019

FIRMA SUPERVISORA
Capitán ARACELLY VANESSA MORENO POLO
Cargo: Oficial C-11 Comando Ingenieros